

RESOLUCIÓN No. 1930

(28 de marzo de 2023)

Por la cual se Declara Electa a la Representante de los **ESTUDIANTES** ante el **COMITÉ ELECTORAL** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5923 del 21 de diciembre de 2022, modificada por la Resolución No. 1315 de 2023, se convocó y reglamentó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Acuerdo 066 de 2005.

Que mediante Resolución No. 1307 del 16 de febrero de 2023, se aceptó la inscripción de unos candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes, ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día miércoles 08 de marzo de 2023, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto a la Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Proceso de Elección del Representante de los

Estudiantes, ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

ESTUDIANTES – COMITÉ ELECTORAL				
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
PAULA ALEJANDRA ROA PRECIADO	COMITÉ ELECTORAL	2030	509	3835
FABIÁN ANDRÉS USCATEGUI MONTROYA		28		
BRAYAN CAMILO RUÍZ MARTÍNEZ		969		
CARLOS ALBERTO NIÑO TARAZONA		243		
PEDRO HASSAN SÁNCHEZ ALVARADO		8		
GABRIEL RICARDO ROSAS RAMÍREZ		48		

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electa a la representante de los Estudiantes ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 08 de marzo de 2023.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005. En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electa como Representante de los Estudiantes ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Estudiante **PAULA ALEJANDRA ROA PRECIADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.002.760.390** toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente

emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de la Representante de los Estudiantes ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, referido en el artículo primero del presente acto administrativo, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión, la cual se realizará una vez cumplido el periodo del actual representante.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a la Estudiante Paula Alejandra Roa Preciado, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 28 días del mes de marzo de 2023.


ENRIQUE VERA LÓPEZ

Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL. 

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.